AYUNTAMIENTO
DE
19187 UCEDA
(Guadalajara)

FRANCISCO JAVIER ALONSO HERNANZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 21/10/2020
HASH: 6410f0d58781653 4dae9ead92fb81677

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES 1904 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES TEMPORALES DE ESTE TIPO DE TRABAJO.

Se convoca por medio del presente, en desarrollo del decreto-resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2020, procedimiento de selección para conformar una bolsa de empleo temporal para el puesto de educador/a social del Ayuntamiento de Uceda para el área de servicios sociales 1904 de duración determinada para sustitución vacantes temporales que se puedan producir por enfermedad, maternidad, excedencia, cuidado de familiar y situaciones afines.

Título obligatorio: diplomado/a o graduado/a en Educación Social.

Para la selección de la persona se tendrá en cuenta los méritos profesionales y académicos de los/as optantes al puesto.

Méritos profesionales:

- Los servicios prestados en el puesto similar en la administración pública se valorarán de la siguiente manera: 1 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto como educador social, aunque las funciones no fueran similares, en la administración pública se valorarán de la siguiente manera: 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto similar en el ámbito privado se valorarán de la siguiente manera: 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto como educador/a social en el ámbito privado se valorarán de la siguiente manera: 0,25 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 25 puntos.

Méritos académicos:

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 10 puntos.

- Títulos de grado, diplomado o licenciado, relacionados con el puesto a desempeñar. 1punto
- Por haber recibido cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales:
    - Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,05 puntos.
    - Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,10 puntos.
    - Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,20 puntos.
    - Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,30 puntos.
    - Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,40 puntos.
    - Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos.

Cód. Validación: 5ATAY6FR3CDXZSPLW2CPWQ9FC | Verificación: https://uceda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cada mérito laboral y actividad formativa deberá ser acreditada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración del desempeño laboral o en horas de la actividad, nombre del curso y el centro que lo impartió. Cuando en dicho documento acreditativo no se especifique el número de horas, no será otorgada puntuación.

Si la duración de la actividad se expresará en créditos, cada uno de ellos se computarán como 10 horas.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados, tanto en experiencia como en formación, no tendrán que presentarse compulsadas, sin perjuicio de que podrá requerirse a los/as aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

Entrevista:

15 puntos. Valoración de los siguientes ítems.

- Habilidades de resolución, de comunicación,
- Conocimiento sobre el puesto a desarrollar
- Competencias profesionales para el puesto a desarrollar
- Habilidades de trabajo en equipo y coordinación de proyectos
- Disponibilidad inmediata

Publicidad: se convoca el proceso a través de la página web del Ayuntamiento de Uceda www.uceda.es

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 22 de octubre de 2020 hasta el 27 de octubre de 2020, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a las solicitud del Anexo I

Tribunal:

- Presidenta: Sara Victoria Herranz Vicente (Educadora Social del Ayuntamiento de Uceda en el Área de Servicios Sociales 1904)
- Vocal-Secretaria: María Josefa Domínguez González (Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Uceda)
- Vocal: Ana Belén Vicente Crespo (Representante Sindical de los Trabajadores del Ayuntamiento de Uceda)

En Uceda, a 21 de octubre de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Javier Alonso Hernanz

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: 5ATAY6FR3CDXZSPLW2CPWQ9FC | Verificación: https://uceda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2